

Fin de las colillas: despachan proyecto de ley que sanciona arrojarlas en la vía pública

El Senado aprobó y despachó a ley el proyecto presentado hace más de dos años por la diputada, Carolina Marzán, que impide arrojar filtros o colillas de cigarrillos en la vía pública y en los patios o espacios al aire libre de lugares públicos o privados; y que además prohíbe fumar en playas de mar, ríos y lagos.

De esta manera, el Presidente de la República tiene 30 días como máximo para promulgar como ley la iniciativa, y una vez que se publique en el Diario Oficial, comienza a regir de manera inmediata.

“Estamos muy contentas y contentos por el apoyo unánime a esta iniciativa, que va en la vía de generar conciencia del medioambiente que nosotros habitamos, y de qué manera las personas que vivimos en él lo maltratamos. No va en la vía de prohibir que las personas tengan el hábito de fumar, sino que la idea es generar conciencia de que no se puede estar botando colillas de cigarro al suelo por el tremendo daño medioambiental que se produce”, explicó la diputada Marzán.

La parlamentaria indicó que “una colilla de cigarro contiene 7 mil compuestos químicos tóxicos, que es capaz de contaminar 50 litros de nuestra escasa agua dulce y que demora diez o más años en descomponerse, dañando incluso napas subterráneas, flora y fauna. Aún así, este peligroso agente contaminante queda repartido en cualquier parte. Este es un serio problema de salud pública, que se acentúa al considerar que Chile es líder en el consumo de tabaco entre los países latinoamericanos”.

Anuncio Patrocinado



“Si no tomamos conciencia ni nos hacemos cargo de cómo ensuciamos y contaminamos nuestro planeta, la verdad es que poco le estamos dejando a nuestros hijos en el futuro. Hoy día desgraciadamente está profundamente naturalizado que una persona esté fumando en cualquier lugar y bote la colilla al suelo. Con esta ley eso va a tener sanciones, porque nuestro objetivo es ir en la vía de cuidarnos todos y todas”, sostuvo Carolina Marzán.

Contenido del proyecto



WAM | PUBLICIDAD

AGENCIA DE PUBLICIDAD

- Impresiones
- Manejo de redes sociales
- Videos y fotografías profesionales

Conversemos por WhatsApp

Cabe señalar que este proyecto de ley establece la prohibición de fumar en playas de mar, ríos o lagos dentro de una faja de 80 metros de ancho que serán medidos desde la línea de más alta marea de la costa del litoral y los terrenos fiscales riberaños, hasta una distancia de 80 metros medidos desde donde comienza la ribera y que la fiscalización corresponderá a la policía marítima, fluvial y lacustre.

Además, la moción establece que cualquier persona podrá denunciar el incumplimiento de las obligaciones, imponiendo así, la denominada “denuncia ciudadana” y en caso de constatarse alguna infracción, deberá ser denunciada ante el juez respectivo.

El proyecto también define que se deberán instalar ceniceros, contenedores o receptáculos en establecimientos de educación superior; aeropuertos y terrapuertos; teatros y cines; centros de atención o de prestación de servicios abiertos al público en general, supermercados, centros comerciales y demás establecimientos similares de libre acceso al público como pubs, restaurantes, discotecas y casinos de juego, independiente de si estos lugares cuentan o no con patios o espacios al aire libre.

Fin de las colillas: despachan proyecto de ley que sanciona arrojarlas en la vía pública

En cuanto al pago de multas, se aumenta de dos unidades tributarias mensuales, a un rango que va desde una a cuatro UTM por infracción a la ley y también se establece una pena que consistirá en la prestación de servicios en beneficio de la comunidad, como la limpieza de playas, lagos o ríos. Si el sancionado no estuviese de acuerdo, se le aplicará el pago de la multa correspondiente.

y tú, ¿qué opinas?